

## ANEXO II

## Libre designación

Diputación Provincial de Tarragona.—Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>  
(Resolución de 18 de mayo de 1998 de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Valladolid.—Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>; Vicesecretaría, clase 1.<sup>a</sup>; Intervención, clase 1.<sup>a</sup>; Tesorería.

(Resolución de 21 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

## ANEXO III

## Tesorería excepcional

Ayuntamiento de Calpe (Alicante).—Tesorería.  
(Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Liria (Valencia).—Tesorería.  
(Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).—Tesorería.  
(Resolución de 28 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).—Tesorería. Se deja sin efecto la autorización excepcional para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería.

(Resolución de 23 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

**24135** *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/2.878/1996 y acumulados, promovido por doña Pilar Galán Diarruyo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.878/1996 y acumulados, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, doña Pilar Galán Diarruyo y otros, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Pilar Galán Diarruyo y otros, reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a la Constitución; se hace imposición de costas a la parte demandante.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24136** *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.319/1996, promovido por don Joaquín Santamaría Alonso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.319/1996, en el que son partes, de una, como demandante don Joaquín Santamaría Alonso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de agosto de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, de fecha 3 de noviembre de 1992, sobre calificación del segundo ejercicio de las citadas pruebas selectivas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.319/1996, interpuesto por don Joaquín Santamaría Alonso, representado por el Letrado don José Ramón Codina Vallverdú, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de agosto de 1993, y contra la de 11 de noviembre de 1993, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

**24137** *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/204/1997, promovido por don Juan José Rupérez Herrera y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/204/1997, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan José Rupérez Herrera y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo

superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan José Rupérez Herrera, doña Paloma Valverde de Oñate, doña María Teresa Lagar Labrador y don Carlos Javier Robles Heras, contra el acto impugnado, que declaramos conforme al ordenamiento jurídico, por lo que debe ser confirmado; con las costas preceptivas a los actores.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24138** *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/1.218/1996 y acumulados, promovido por don José Luis Barreiro Álvarez y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.218/1996 y acumulados, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Barreiro Álvarez y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Luis Barreiro Álvarez y otros, reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a la Constitución; se hace imposición de costas a la parte demandante.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## BANCO DE ESPAÑA

**24139** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 19 al 25 de octubre de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	132,93	138,41
Billete pequeño (2) .....	131,56	138,41
1 marco alemán .....	82,45	85,85
1 franco francés .....	24,59	25,60
1 libra esterlina .....	226,62	235,96
100 liras italianas .....	8,33	8,67
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,67	416,15
1 florín holandés .....	73,10	76,11
1 corona danesa .....	21,68	22,58
1 libra irlandesa .....	205,63	214,11
100 escudos portugueses .....	80,36	83,68
100 dracmas griegas .....	47,94	49,91
1 dólar canadiense .....	86,12	89,67
1 franco suizo .....	101,74	105,94
100 yenes japoneses .....	116,74	121,55
1 corona sueca .....	16,98	17,68
1 corona noruega .....	17,78	18,51
1 marco finlandés .....	27,10	28,22
1 chelín austríaco .....	11,72	12,20
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,65	15,32

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**24140** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria.*

Vista la solicitud de la entidad «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», de fecha 23 de marzo de 1998, para actuar como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, a cuyo efecto acompañó justificación documental de que disponía de acreditación extendida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), referencia 18/EI/017/98, con fecha de entrada en vigor 20 de febrero de 1998 y con período de vigencia de cuatro años;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial;

Resultando que la empresa «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos todos los requisitos reglamentarios;